

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-2016-R.- CALLAO 05 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01035937), recibida el 23 de marzo de 2016, mediante la cual la estudiante YESSICA NINA PARI, con Código N° 1521110082, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a la estudiante YESSTCA NINA PARI, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0421-2016-D-ORAA del 07 de abril de 2016, remite el Informe N° 55-2016-ST-LLD/ORAA del 05 de abril de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como YESSTCA NINA PARI, con Código N° 1521110082;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su nombre, el mismo que figura como "YESSTCA", siendo lo correcto que se consigne como "YESSICA"; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 006-2016-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 274-2016-OAJ recibido el 13 de abril de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como YESSICA NINA PARI;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 274-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de abril de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **YESSICA NINA PARI**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OCA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.